



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDSA/CM

San Andrés, 21 de Noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Noviembre del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de donación de Equipos de Cómputo por parte de la Zona registral N° XI Sede Ica - SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Oficio N° 0425-2024-ALC/MDSA, el despacho de Alcaldía solicita a la Jefatura Zonal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Ica, la transferencia de veinte (20) Equipos computacionales y periféricos que se encuentren en desuso, pero en óptimas condiciones de funcionamiento;

Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos N° 0165-2024-SUNARP/ZRX/UA, de fecha 05 de Noviembre del 2024, emitida por el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI SEDE ICA, en la que se resuelve aprobar la transferencia de quince (15) bienes muebles patrimoniales en estado regular, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuya descripciones se encuentran en el Anexo 1, la que forma parte de la presente resolución antes mencionada, con el siguiente detalle:

Cuenta Contable	Descripción	Valor Adquisición	Depreciación al 31/10/2024	Valor Neto
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	S/ 20,516.38	S/ 20,506.38	S/ 10.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/ 600.00	S/ 0.00	S/ 600.00
TOTALES		S/ 21,116.38	S/ 20,506.38	S/ 610.00

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDSA/CM

Que, al tratarse de una donación corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación, para la recepción y el ingreso al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su registro respectivo y distribución a las áreas que lo necesitan;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 661-2024-GAJ**, señala que al tratarse de una donación corresponde su aceptación al Concejo Municipal en Sesión de Concejo; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con **INFORME N° 407-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General la documentación correspondiente con relación a la aceptación de quince (15) bienes muebles patrimoniales en estado regular por parte de la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos –SUNARP; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal aceptar la transferencia efectuada por la mencionada empresa;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Transferencia por parte de la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos –SUNARP, de 15 (quince) bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés; con un valor neto de **S/. 610.00 (Seiscientos diez y 00/100 Soles)** cuyas descripciones y características se detallan en el siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Descripción	Valor Adquisición	Depreciación al 31/10/2024	Valor Neto
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	S/ 20,516.38	S/ 20,506.38	S/ 10.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/ 600.00	S/ 0.00	S/ 600.00
TOTALES		S/ 21,116.38	S/ 20,506.38	S/ 610.00

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Zona Registral N° XI SEDE ICA de la Superintendencia Nacional de la Registros Públicos –SUNARP, por la transferencia indicada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"El cambio lo hacemos juntos"

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
Al CALDE